Pereira, 19, de octubre de 2026

Doctor
JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

Doctora
VIVIANA LUCIA BARNEY PALACIN
Directora Operativa de Competitividad
Secretaría de Desarrollo y Competitividad
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8243 del 17 de octubre de 2026.

Comedidamente me permito informarles que, mediante la presente, han sido asignados a la supervisión del **Contrato de Suministro No. 8243 del 17 de octubre de 2026**, suscrito con la empresa **SOLUSERVI S.A.S., identificada con NIT 901477357-1, y representada legalmente por Isabel Cristina Martínez Insignares, identificada con C.C.** 52.430.990. El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO EN MISIÓN PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, a través de la Secretaría de Infraestructura. El valor total del contrato asciende a la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($14.997.215.907) .

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia presupuestal del **31 de diciembre de 2026**. Esta asignación se realiza en atención a la invitación, en virtud de la calamidad pública emitida por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de atender las necesidades del sector central de la administración.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

LUISA FERNANDA VIDAL LEÓN
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

SUPERVISORES - SECRETARÍAS CON RESPONSABILIDAD

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

VIVIANA LUCIA BARNEY PALACIN
Supervisor
Secretaría de Competitividad

El presente documento se notifica personalmente a los supervisores del contrato en mención, **JULIAN HINCAPIE LOPEZ y VIVIANA LUCIA BARNEY PALACIN,** quienes en constancia firma a los 1 9 /10/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Revisó: Ana Marcela Giraldo Alvis / CONTRATISTA